

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE GUANTE DE CUERO DESCARNE BADANA
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	El guante de cuero descarnado con badana tiene como finalidad proteger las manos del personal durante las labores de control cultural para la mosca de la fruta. Brinda protección frente a rozaduras, cortes superficiales, pinchazos leves y el contacto con ramas, espinas y herramientas manuales utilizadas durante las actividades de campo, permitiendo un trabajo seguro y cómodo.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 55 pares de Guantes de cuero descarnado badana, está confeccionado en cuero de descarnado de alta resistencia, incorporando un refuerzo de badana en la palma y zonas de mayor desgaste para incrementar la resistencia a la abrasión, mejorar el coeficiente de agarre y prolongar la vida útil del equipo. Su diseño permite un adecuado ajuste anatómico, flexibilidad y destreza manual para la manipulación segura de herramientas, materiales vegetales y frutos. En las actividades de control cultural para la mosca de la fruta, este EPP se utiliza durante la recolección y destrucción de frutos infestados o caídos, poda sanitaria, desrame, limpieza de focos de infestación y demás operaciones de manejo fitosanitario. Su empleo minimiza la probabilidad de lesiones mecánicas en las manos derivadas del contacto con material vegetal, espinas, bordes irregulares y herramientas manuales, en concordancia con las medidas de control establecidas para trabajos agrícolas y de sanidad vegetal.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de



atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Cantidad	Descripción del ítem
01	55 Pares	GUANTE DE CUERO DESCARNE BADANA

PRESENTACIÓN: Par

CARACTERÍSTICAS: GUANTE DE CUERO DESCARNE BADANA

Características	Especificación Técnica
Nombre del EPP	Guante de cuero descarnado con badana
Tipo de EPP	Protección de manos
Material principal	Cuero descarnado de alta resistencia
Refuerzo	Badana en palma y/o zonas de mayor desgaste
Diseño	Anatómico, con pulgar tipo ala o tipo keystone,
Costuras	Hilo de alta resistencia al desgaste
Longitud	10" a 14" (según modelo)
Tallas	M, L y XL o equivalentes
Color	Natural, blanco gris o amarillo.
Nivel de protección	Protección contra riesgos mecánicos: abrasión, cortes superficiales, rozaduras y pinchazos leves
Agarre	Alto agarre para manipulación de herramientas y materiales agrícolas

Flexibilidad	Permite movilidad y destreza manual para trabajos de campo
Aplicación	Actividades de control cultural de la mosca de la fruta: recolección y destrucción de frutos infestados, poda sanitaria, desrame, limpieza de campo y manipulación de herramientas manuales
Mantenimiento	Limpieza en seco o con cepillo suave. No lavar con solventes ni sumergir en agua por periodos prolongados. Secar a temperatura ambiente.



EMBALAJE Y ROTULADO: En pares.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las distintas zonas de producción

Zonas de Producción			
N°	Z.P	N°	Z.P
1	Tambo	13	Ocoña
2	Uchumayo	14	Chaparra
3	Cural	15	Chala Viejo
4	Arequipa	16	Yauca
5	Joya Antigua	17	Bella Unión
6	Joya Nueva	18	Acarí
7	Vítor	19	Caravelí
8	Yuramayo	20	Camana
9	Santa Rita	21	Colca
10	Siguas	22	Viraco
11	I. Majes	23	Chuquibamba
12	V. Majes	24	Cotahuasi

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10

días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución



contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

Solicitado por: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA



.....
Inca. Julver Josue Viles Espinoza
Responsable del Área Usaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE GUANTE DE HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA TALLA M, L (PAR)
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Proteger las manos del trabajador frente a riesgos mecánicos leves, como abrasión, rozaduras y suciedad, durante las actividades de control cultural para la mosca de la fruta y otras labores agrícolas, permitiendo una adecuada destreza manual.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 150 pares de Guantes de hilo de poliéster de alta resistencia está confeccionado con fibras sintéticas de poliéster de elevada resistencia mecánica, lo que le confiere buena durabilidad, flexibilidad y resistencia al desgaste por abrasión. Su diseño ergonómico permite un ajuste adecuado a la mano, favoreciendo la movilidad de los dedos, la sensibilidad táctil y la manipulación segura de herramientas, materiales y productos agrícolas. Este EPP es utilizado en actividades de campo como labores de control cultural para la mosca de la fruta, recolección de frutos, mantenimiento de cultivos, limpieza de áreas de trabajo, clasificación de materiales y otras tareas que requieren protección frente a riesgos mecánicos leves.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$



Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del ítem
01	150 Pares	GUANTE DE HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA TALLA M, L (PAR)

PRESENTACIÓN: Pares

CARACTERÍSTICAS: GUANTE DE HILO POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA TALLA M, L (PAR)

Material: Poliéster y látex (palma)

- Tejido de punto de poliéster resistente (Nylon de alta sensibilidad) sin costuras
- Composición del guante: 40% poliéster, 60 % látex
- Recubrimiento de látex (revestido de Nitrilo) en la palma y dedos.
- Con características de agarre en seco y mojado
- Característica flexible para la destreza de actividades.
- Banda elástica a la altura de la muñeca para el ajuste.
- Tallas: M, L.



EMBALAJE Y ROTULADO: En paquetes de 10 o 12 pares o según embalaje del fabricante.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción

Zonas de Producción			
N°	Z.P	N°	Z.P
1	Tambo	13	Ocoña
2	Uchumayo	14	Chaparra

3	Cural	15	Chala Viejo
4	Arequipa	16	Yauca
5	Joya Antigua	17	Bella Unión
6	Joya Nueva	18	Acarí
7	Vítor	19	Caravelí
8	Yuramayo	20	Camana
9	Santa Rita	21	Colca
10	Siguas	22	Viraco
11	I. Majes	23	Chuquibamba
12	V. Majes	24	Cotahuasi

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



• Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el



SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

Solicitado por: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA



.....
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza
Intendente Área de Sanidad Vegetal
Responsable del Área Usuaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Lic. Yakeline Jove Flores
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Gestión
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 8 (PAR)
UBG	452 Gestión Administrativa
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Garantizar la protección de las manos del personal que realiza labores operativas, de limpieza, mantenimiento y manipulación de materiales, minimizando los riesgos de accidentes de trabajo y la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la continuidad de las actividades y la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de Guantes de jebe de uso industrial, talla 8 (par), destinados a brindar protección a las manos del personal que realiza labores de limpieza, mantenimiento, manipulación de materiales y otras actividades operativas. Los guantes deberán ser elaborados en jebe de alta resistencia, con diseño anatómico, superficie antideslizante para un mejor agarre y resistencia al desgaste, y a la exposición a productos de limpieza y sustancias químicas de uso común.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. 3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio) <u>Lugar:</u> Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa, de 8:00 a 12:00 hrs. y de 13:30 a 15:00 hrs. De lunes a viernes. <u>Plazo:</u> Los bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra, en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA. PENALIDADES. (Obligatorio) <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	





Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la Entidad)

CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Cantidad	Descripción del ítem
1	2 pares	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA 8

PRESENTACIÓN: Par

CARACTERÍSTICAS:

- Fabricados en caucho natural resistente.
- Ideal para diversas actividades industriales.
- Talla 8 para un ajuste cómodo.
- Antideslizantes para un agarre seguro.
- Alta resistencia a ácidos y químicos.



EMBALAJE Y ROTULADO (De corresponder)

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el



transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios. ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas) No Corresponde
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder) No Corresponde
VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN. No Corresponde
VII. ENTREGABLES. (De corresponder) No Corresponde
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR. <u>PERFIL DEL PROVEEDOR</u> a. Persona natural y/o jurídica b. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente c. Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido. d. No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.
IX. DISTRIBUCIÓN. (Indicar la distribución de la totalidad de los bienes adquiridos según la cantidad que deberá despacharse al nivel central o Direcciones Ejecutivas.
X. CONFORMIDAD. (Obligatorio) El área de Gestión como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.
1. Área usuaria y/o área técnica estratégica: La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte del almacén. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas. 2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder) No Corresponde
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio) El pago de la contraprestación, se realizará en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria: • Guía de remisión • Comprobante de pago • Recepción de almacén • Conformidad, etc. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de



los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

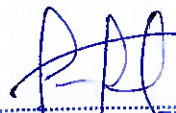
El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de junio de 2026

Solicitado por:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
SENASA AREQUIPA


Lic. Yaeline Jove Flores
Responsable de Área Usuaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 7,8 y 9 (PAR)
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Proteger las manos del trabajador frente a la exposición a productos químicos durante las actividades de preparación, mezcla, manipulación y aplicación de plaguicidas e insumos utilizados en el control de la Mosca de la Fruta por la UBG Mosca de la Fruta, en las 24 zonas de producción del ámbito de la Dirección Ejecutiva SENASA Arequipa, minimizando el riesgo de contacto directo con sustancias químicas que puedan ocasionar irritación, quemaduras, sensibilización o contaminación de la piel.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 75 pares de Guantes de seguridad industrial fabricado con material resistente a productos químicos (como nitrilo), diseñado para actuar como barrera de protección frente a salpicaduras y contacto con sustancias químicas. Proporciona resistencia química, flexibilidad y un adecuado agarre, permitiendo realizar las actividades de manipulación de productos químicos de forma segura y conforme a las medidas de protección establecidas.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$



Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
01	75 Pares	GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 7, 8 y 9 (PAR)

PRESENTACIÓN: Pares

CARACTERÍSTICAS: GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS TALLA 7, 8 y 9 (PAR)

Características	Especificación Técnica
Tipo de EPP	Protección de manos contra productos químicos
Material	Nitrilo, de alta resistencia química
Longitud	Mínimo 280 a 340 mm
Tallas	7, 8 y 9
Diseño	Anatómico, con acabado antideslizante en palma y dedos
Color	Según fabricante
Resistencia	Protección frente a salpicaduras y contacto con productos químicos de uso agrícola
Reutilización	Reutilizable, siempre que no presente deterioro
Norma de referencia	EN ISO 374 o equivalente para protección contra productos químicos
Aplicación	Preparación, mezcla, manipulación y aplicación de plaguicidas e insumos para el control de la Mosca de la Fruta





EMBALAJE Y ROTULADO: En pares o paquetes según embalaje del fabricante.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de control integrado de las zonas de producción

Zonas de Producción			
N°	Z.P	N°	Z.P
1	Tambo	13	Ocoña
2	Uchumayo	14	Chaparra
3	Cural	15	Chala Viejo
4	Arequipa	16	Yauca
5	Joya Antigua	17	Bella Unión
6	Joya Nueva	18	Acarí
7	Vítor	19	Caravelí
8	Yuramayo	20	Camana
9	Santa Rita	21	Colca
10	Siguas	22	Viraco
11	I. Majes	23	Chuquibamba
12	V. Majes	24	Cotahuasi

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento
- de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la



Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

Solicitado por:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION SENASA AREQUIPA



.....
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza
Asesor de Seguridad Vegetal
Responsable del Area Usaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO CON VENTILACION
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Proteger los ojos del trabajador frente a la exposición a salpicaduras de productos químicos, partículas, polvo y otros agentes presentes durante las actividades de Control Integrado de la Mosca de la Fruta, reduciendo el riesgo de lesiones oculares y garantizando una adecuada protección durante las labores de campo.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 220 unidades de Lentes protectores de seguridad con visor de policarbonato de alta resistencia al impacto, diseñados para brindar protección ocular frente a salpicaduras de productos químicos, partículas y polvo generados durante las actividades de Control Integrado de la Mosca de la Fruta. Cuenta con ventilación indirecta para reducir el empañamiento y evitar el ingreso directo de líquidos o contaminantes, proporcionando comodidad, visibilidad y protección durante las labores de campo.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

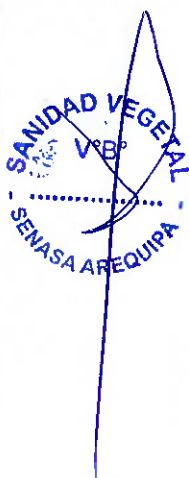
PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

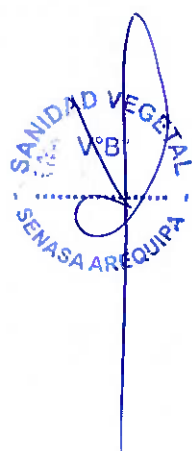
CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
01	220 Unidades	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO CON VENTILACION INDIRECTA

PRESENTACIÓN: Unidad

CARACTERÍSTICAS: LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO CON VENTILACION INDIRECTA

Características	Especificación Técnica
Tipo de EPP	Protección ocular
Material del lente	Policarbonato de alta resistencia al impacto
Diseño	Tipo envolvente con protección lateral
Color del visor	Transparente / ahumado (según modelo)
Protección	Contra impacto de partículas, polvo y residuos sólidos
Tratamiento del lente	Antirayadura y/o antiempañante
Montura	Material liviano de alta resistencia
Patillas	Ergonómicas, ajustables o flexibles
Puente nasal	Anatómico para mayor comodidad
Campo visual	Amplio, con mínima distorsión óptica
Peso	Liviano para uso prolongado
Compatibilidad	Uso combinado con casco, respirador y otros EPP
Aplicación	Actividades agrícolas y fitosanitarias del Control Integrado de la Mosca de la Fruta
Norma de referencia	ANSI/ISEA Z87.1 o equivalente
Mantenimiento	Limpieza con agua y jabón neutro, secado con paño suave; evitar productos abrasivos





EMBALAJE Y ROTULADO: Presentación cajas de varias unidades, según embalaje del fabricante.

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/OSANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción

Zonas de Producción			
N°	Z.P	N°	Z.P
1	Tambo	13	Ocoña
2	Uchumayo	14	Chaparra
3	Cural	15	Chala Viejo
4	Arequipa	16	Yauca
5	Joya Antigua	17	Bella Unión
6	Joya Nueva	18	Acarí
7	Vitor	19	Caravelí
8	Yuramayo	20	Camana
9	Santa Rita	21	Colca
10	Siguas	22	Viraco
11	I. Majes	23	Chuquibamba
12	V. Majes	24	Cotahuasi

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

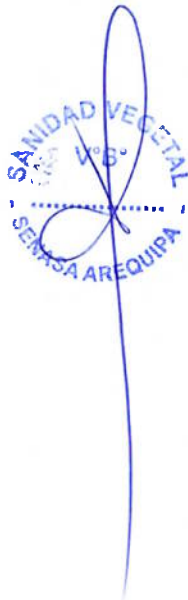
Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

Solicitado por: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA



.....
Ing. Julver Josue Vilca Espinoza
Jefe de Área de Sanidad Vegetal
Responsable del Área Usaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	Linternas Recargables
UBG	413: Sistema de Cuarentena Fitosanitaria
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	La presente contratación tiene por finalidad dotar al personal inspector de Cuarentena Interna de equipos de iluminación de alto rendimiento que permitan desarrollar eficientemente las actividades de inspección, fiscalización y control fitosanitario en los Puestos de Control de la región Arequipa, principalmente durante jornadas nocturnas o en condiciones de baja iluminación. La disponibilidad de estos equipos contribuirá a fortalecer las acciones de vigilancia fitosanitaria, permitiendo una adecuada inspección de vehículos, cargas y equipajes, reduciendo el riesgo de ingreso y dispersión de plagas reglamentadas, en cumplimiento de la normativa vigente sobre cuarentena interna.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 15 linternas de mano de alta potencia para servicio pesado, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento, con la finalidad de abastecer al personal inspector del Área de Sanidad Vegetal – Cuarentena Interna que realiza acciones de inspección, vigilancia, fiscalización y control fitosanitario en los Puestos de Control de la región Arequipa.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 07 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Linterna de mano de alta potencia para servicio pesado.

Característica	Especificación técnica mínima requerida
Material	Carcasa de alta resistencia fabricada en ABS, acero y recubrimiento de caucho antideslizante
Tipo de iluminación	Luz LED de alta intensidad
Color de luz	Blanco
Flujo luminoso	Mínimo 1 000 lúmenes
Alcance del haz de luz	Mínimo 550 metros
Resistencia a impactos	Soporta caídas de hasta 7 metros
Protección contra agua	Certificación IPX4 como mínimo

Alimentación	Batería recargable (incluida)
Accesorios	Cable o cargador, batería(s) y manual de usuario
Presentación	Una (01) unidad por empaque individual
Color	Negro



CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
Linterna	15	Linternas de mano de alta potencia

PRESENTACIÓN:

Una (01) unidad por empaque individual

CARACTERÍSTICAS:

Embalaje

Las linternas deberán entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente protegidas para evitar daños durante el transporte y almacenamiento.

Garantía comercial

El proveedor deberá garantizar que los bienes son nuevos, originales y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, deberá reemplazar cualquier bien que presente defectos de fabricación o daños ocasionados durante el transporte, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario de comunicada la observación.

La garantía comercial será de **doce (12) meses** como mínimo.

Entrega de muestras

No corresponde.

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde



V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/OSANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionados el bien, este se entregará a las zonas de producción

Zonas de Producción		
N°	Puesto de Control	N°
1	Cañahuas	11
2	Sibayo	01
3	Orcopampa	01
4	Chiguata	01
5	Cabrerías	01

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. **Área usuaria y/o área técnica estratégica:**



La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al Responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)



El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 07 de julio de 2026



REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	ADQUISICION DE PONCHO IMPERMEABLE DE CUERPO COMPLETO
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Proteger al trabajador frente a la lluvia, humedad y condiciones climáticas adversas durante la conducción de motocicleta y la ejecución de actividades de Control Integrado de la Mosca de la Fruta, incluyendo la vigilancia fitosanitaria, instalación, inspección, evaluación y mantenimiento de trampas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y continuidad de las labores de campo.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 62 Ponchos impermeables de cuerpo completo, fabricado en material resistente al agua (PVC, poliéster recubierto con PVC o equivalente), con capucha integrada y diseño amplio que permite su uso sobre la vestimenta de trabajo. Proporciona protección eficaz contra la lluvia durante la conducción de motocicletas y las actividades de Control Integrado de la Mosca de la Fruta, facilitando la movilidad del usuario y contribuyendo a mantener la visibilidad y el confort en condiciones climáticas adversas.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Ítem	Cantidad	Descripción del Ítem
01	62 Unidades	PONCHO IMPERMEABLE DE CUERPO COMPLETO

PRESENTACIÓN: Empaque Individual

CARACTERÍSTICAS: PONCHO IMPERMEABLE DE CUERPO COMPLETO

Características	Especificación Técnica
Tipo de EPP	Protección corporal contra lluvia y humedad
Material	PVC, poliéster recubierto con PVC o material impermeable equivalente
Diseño	Tipo poncho de cuerpo completo con capucha integrada y broches de presión en los costados para un mejor ajuste y mejorar la protección contra la lluvia.
Capucha	Fija con sistema de ajuste (cordón o broche)
Impermeabilidad	Material 100 % impermeable con costuras selladas o termoselladas (evitar filtraciones) y de alta resistencia al desgarro
Color	Verde
Banda reflectiva	Banda reflectiva en la espalda para mejorar la visibilidad durante la conducción de motocicleta
Tallas	M, L, XL o talla única amplia
Cobertura	Cabeza, torso, brazos y parte de las piernas
Peso	Liviano y flexible para uso prolongado
Propiedades	Reutilizable, resistente al agua, de fácil limpieza y secado rápido



Aplicación	Conducción de motocicletas y actividades de Control Integrado de la Mosca de la Fruta, incluyendo vigilancia fitosanitaria, instalación, inspección, evaluación y mantenimiento de trampas en condiciones de lluvia.
Compatibilidad	Compatible con casco de seguridad, chaleco reflectivo y demás EPP utilizados en labores de campo



EMBALAJE Y ROTULADO: Paquetes de 10 o 12 unidades o según embalaje del fabricante

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al personal de las zonas de producción

Zonas de Producción			
N°	Z.P	N°	Z.P
1	Tambo	13	Ocoña
2	Uchumayo	14	Chaparra
3	Cural	15	Chala Viejo
4	Arequipa	16	Yauca
5	Joya Antigua	17	Bella Unión
6	Joya Nueva	18	Acarí
7	Vítor	19	Caravelí
8	Yuramayo	20	Camana
9	Santa Rita	21	Colca
10	Siguas	22	Viraco
11	I. Majes	23	Chuquibamba
12	V. Majes	24	Cotahuasi

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.



2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 17 de julio de 2026

Solicitado por:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA

Ina Jolyver Josue Vilca Espinoza
In- Cosecha Vegetal
Responsable del Área Usuaria
Firma